



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2014-01902 -00
DEMANDANTE:	BLANCA INES CASTRO CASTRILLON
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	Resuelve solicitud

En el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE DESCONGESTION PARA PROCESOS EJECUTIVOS, en audiencia del 4 de junio del 2015, ordeno seguir con la ejecución en el presente proceso, en razón que se resolvió declara no probadas las excepciones propuestas por la parte ejecutada. Advierte el despacho que Colpensiones, mediante Resolución GNR 387929 del 05 de noviembre de 2014, reconoció y canceló el valor de la condena correspondiente a los intereses moratorios establecidos en el art. 141 de la ley 100 de 1993, por un valor de \$72.584 pesos.

Se encuentra a folios 52 que, la entidad ejecutada presentó para el día 16 de mayo del 2016, una liquidación del crédito por un valor total de \$ 818.875 pesos. Para el 15 de junio del año 2018, la entidad demandada consignó el valor de las costas procesales por un total de \$ 550.117 pesos.

Se observamos la entidad demanda consignó los intereses moratorios establecidos en resolución en el mes de noviembre del 2014 y las costas procesales el 15 de junio del 2018, quedando sólo pendiente los intereses establecidos en el art. 1617 del C.C por las costas.

Ahora bien, revisado la liquidación de costas que se allegará por parte de Colpensiones a través de auto de fecha 16 de mayo del 2016, encuentra el despacho que la misma esta desfasada por lo que no aprobará la misma y procederá actualizar dicha liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en la audiencia pública de fecha 4 de junio del 2015, así:

Intereses establecidos en el art. 16127 del C. Civil, sobre las costas de



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

primera instancia desde 12 de marzo del 2012 hasta el día 14 de junio del 2018, fecha de consignación de las mismas, así:

\$14.517\$ 5.444

Intereses establecidos en el art. 16127 del C. Civil, sobre las costas de segunda instancia desde 01 de febrero del 2012 hasta el día 14 de junio del 2018, fecha de consignación de las mismas, así:

\$ 535.600.....\$ 206.206

Para un total de.....\$ 211.650

Ahora bien, esta oficina judicial, ordenará la entrega del título judicial Nro 413230003064906 por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$550.117), correspondiente a las costas procesales del ordinario, los cual serán entregados a la abogada de la parte ejecutante LUCIA IMELDA GIL GALLO.

Se requiere a la abogada ejecutante a fin de proceda informar al despacho si continuará con la ejecución de la demandada por el valor antes liquidado \$211.650 pesos, para lo cual otorgará un plazo de ocho (8) días, para que informe sobre dicha decisión, so pena entender el desistimiento del trámite del proceso ordenando su terminación y archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4df2c100eef633f480bd13a1c83b6a85916b5ed93efc7157e4b8f7bbd8105aaf

Documento generado en 05/03/2021 11:08:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>